



GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL SECTORIAL N° 189 - 2020- GRA/GR-GGR-GRDE-DRA-DR

Ayacucho, **05 AGO 2020**

VISTO: El OFICIO N° 019-2020-GRA/GR-GGR-GRDE-DRA-AAVRA-D, de fecha 10 de febrero del 2020; y los DECRETOS N° 2172602-2020-GRA/GRDE-DRA-D, de fecha 26 de febrero del 2020, N° 2172602-2020-GRA/GRDE-DRA-OAJ-D, de fecha 04 de marzo del 2020, y el N° 2172602-2020-GRA/GRDE-DRA-OPP-D, de fecha 11 de marzo del 2020; todos referente al reconocimiento de la Mesa Técnica del Café del VRAEM y las disposiciones de su evaluación y la proyección de la resolución; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 191° de la Constitución Política del Perú, concordado con el artículo 2° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales - Ley N° 27867, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, teniendo como finalidad esencial de fomentar el desarrollo integral sostenible;

Que, el artículo 9° Inciso g) de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, establece que los Gobiernos Regionales son competentes para promover y regular actividades y/o servicios en materia de agricultura, pesquería, industria, agroindustria, comercio, turismo, energía, minería, vialidad, comunicaciones, educación, salud y medio ambiente, conforme a Ley;

Que, el Artículo 51, Inciso a).- de la Ley 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, dispone que son funciones en materia agraria; y que, está a cargo de la Dirección Regional Agraria de Ayacucho, la de "Formular, aprobar, ejecutar, evaluar, dirigir, controlar y administrar los planes y políticas de la región en materia agraria en concordancia con las políticas nacionales y los planes sectoriales y las propuestas promocionales de desarrollo rural de parte de las municipalidades rurales";

Que, la Dirección Regional Agraria Ayacucho, es un Órgano Desconcentrado del Gobierno Regional de Ayacucho, que asume competencias en materia agraria conforme a su Reglamento de Organizaciones y Funciones - ROF aprobado con la OR. N° 016-2011-GRA/CR de fecha 26 de julio 2011; y a fin, de fomentar el crecimiento armónico y sostenido del agro, cuenta con sus Agencias Agrarias y Sedes Agrarias a nivel de las distintas provincias y distritos de la región Ayacucho;

Que, con el OFICIO N° 019-2020-GRA/GR-GGR-GRDE-DRA-AAVRA-D, de fecha 10 de febrero del 2020, el Director de la Agencia Agraria Valle del Rio Apurímac nos remite la Acta y el Reglamento de la Mesa Técnica del Café del VRAEM para su reconocimiento; y mediante los DECRETOS N° 2172602-2020-GRA/GRDE-DRA-D, de





GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL SECTORIAL N° 189 - 2020- GRA/GR-GGR-GRDE-DRA-DR

fecha 26 de febrero del 2020, N° 2172602-2020-GRA/GRDE-DRA-OAJ-D, de fecha 04 de marzo del 2020, y el N° 2172602-2020-GRA/GRDE-DRA-OPP-D, de fecha 11 de marzo del 2020; se disponen su evaluación y la proyección de la resolución;

Que, según la Acta y el Reglamento de la Mesa Técnica del Café del VRAEM, la mesa técnica es un mecanismo que propicia un espacio de diálogo y concertación para generar propuestas técnicas consensuadas entre los actores directos, a favor de los productores organizados dedicados a la producción de la cadena de valor del café y sus derivados;

Que, la problemática en la producción y calidad del café del VRAEM radica en la débil Innovación tecnológica en producción y comercialización; escaso aprovechamiento de oportunidades en la industria y; falta de adaptación a nuevos mercados y en el desarrollo de nuevas estrategias comerciales y mayor promoción del comercio justo;

Que, urge la necesidad de reconocer a la Mesa Técnica del Café del VRAEM que tiene como ámbito geográfico las Regiones de Ayacucho, Cusco y Junin, con potencial productivo; la misma que constituirá un espacio de debate, deliberación y cooperación entre el empresariado, instituciones públicas, privadas y productores de café, para reducir los factores que no favorecen la producción y mejora de la calidad de estos productos e implementar las políticas que permitan la investigación e innovación especializada en la producción;

De conformidad con lo establecido en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS; Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales N° 27867 y modificado por las Leyes N° 27902, 28013, 28926, 28961, 28968, 29053, 29611 y 29981; Ley 27783 - Ley de Bases de Descentralización; Ley 27927 - Ley que modifica la Ley 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública; Ordenanza Regional N° 016-2011-GRA/CR, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Dirección Regional Agraria Ayacucho, y la Resolución Ejecutiva Regional N° 317-2019-GRA/GR.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- RECONOCER, la MESA TECNICA DEL CAFÉ DEL VRAEM, que estará conformado de la siguiente manera:

PRESIDENTE

Sr. FELICIANO RIMACHI OBANDO
Representante de la Empresa Café Don



GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL SECTORIAL N° 189 - 2020- GRA/GR-GGR-GRDE-DRA-DR

Feliciano

- VICEPRESIDENTE** : Sr. HERBERT WILLIAMS VALVERDE PEREZ
Representante de la Cooperativa Agraria
Cafetalera Valle Rio Apurimac - CACVRA
- SECRETARIO TECNICO** : Ing. MAXIMO LAZO LARIENA
Director Ejecutivo de DEVIDA - VRAEM
- SECRETARIO TECNICO** : Ing. ARTURO ALARCON TANTA
Director Ejecutivo de PROVRAEM
- VOCAL I** : Sr. ANSELMO RAMIREZ NOLASCO
Representante del Comité de Cafetaleros
del Distrito de Sivia
- VOCAL II** : Sr. MARIO AVENDAÑO ORE
Presidente del Comité Distrital de
Cafetaleros del Distrito de Kimbiri
- VOCAL III** : Sr. VIDAL POZO MEDINA
Representante del Comité de Cafetaleros
del Distrito de Anco

ARTICULO SEGUNDO.- PRECISAR, que en la Mesa Técnica del Café del VRAEM participan instituciones y organizaciones productivas dedicadas a la producción, transformación, industrialización y la comercialización de producto del café del VRAEM, de las Regiones de Ayacucho, Cuzco y Junín.

ARTICULO TERCERO.- NOTIFICAR, el presente acto resolutivo a los integrantes de la Mesa Técnica y órganos competentes de la Dirección Regional Agraria Ayacucho, con las formalidades de Ley.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE y ARCHIVESE



GOBIERNO REGIONAL - AYACUCHO
GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO ECONOMICO
DIRECCION REGIONAL AGRARIA

ING. ROSEL PENALBAO
DIRECTOR REGIONAL